

Proceso Ejecutivo
Radicado: 25019-40-89-001-2021-00047-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintidós (22) de febrero de 2024

En atención a la renuncia del poder arrimada por la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en cuanto al mandato otorgado por la parte demandante; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Como lo solicitado es procedente, es del caso ACEPTAR tal Renuncia.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBAN, CUNDINAMARCA

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la Doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en su calidad de apoderado Judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **23 FEBRERO 2024**
Notificado por anotación en **Estado N° 12** de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

